



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2017-AL/MPH

Huancavelica, 27 de Abril 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 0990-2017 de fecha 03 de abril 2017, presentado por el Consultor del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Básico de Agua y Desague en la Comunidad de Huayllaracca (Barrio: Calvario y Centro), Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, por el cual solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina Huayllaracca, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA., que efectúa modificaciones al Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, establece en su artículo 169°, que corresponde a las municipalidades en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, inciso c) reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, asimismo, mediante la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., promulgado con fecha 02 de diciembre del año 2013, se crea el reconocimiento y registro de las organizaciones de JASS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, disponiendo en su artículo 5° los requisitos para su inscripción; y habiendo cumplido con adjuntar los requisitos exigidos, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), de la Comunidad Campesina de Huayllaracca del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, en concordancia con el artículo 175° del Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA., corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, reconocer y registrar a la Junta Administradora del Sistema de Servicios de Agua Potable de la Comunidad en mención, mediante el presente acto resolutivo en atención al documento de vistos; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 213-2017-GAJ/MPH y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Huayllaracca del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con las funciones y atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA., Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., de más normas concordantes y de su propio Estatuto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Máximo Condori Quispe	23205040
SECRETARIO	Toribio Quispe Huamán	42361396
TESORERO	Cipriano Ccanto Condori	46083497
VOCAL 1	Pablo Meza Quispe	23202893
VOCAL 2	Celestino Quispe Condori	23262240
FISCAL	Edgar Matamoros Huayllani	72324187

Artículo Segundo.- ESTABLECER el periodo de vigencia de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina de Huayllaracca, es por espacio de dos (02) años, a partir de su elección 26 de marzo 2017 al 25 de marzo 2019, conforme a su Estatuto.

Artículo Tercero.- DISPONER al Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el registro de la Junta reconocida, conforme a la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., además debiendo proceder de conformidad al artículo 175° del Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
ATEM-SABAR.
Interesado.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE